



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de
Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-88

TOMO CXLIV HERMOSILLO, SONORA LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1989 No. 37

GOBIERNO FEDERAL

Decreto por el que se establecen medidas que permitan impulsar la industria en la franja fronteriza norte y zonas libres del país, así como en el Municipio Fronterizo de Cananea, Sonora. 3 , 4

Decreto por el que se promueve el abasto eficiente de productos nacionales e importados en la franja fronteriza norte y zonas libres del país, así como en el Municipio Fronterizo de Cananea, Sonora. 5 a 10

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
Notificación de iniciación de trámite administrativo de privación de derechos de colono, a poseedores del predio "El Refugio", ubicado en el Municipio de Hermosillo, Son. 11

Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: "El Cajón", "Agua Fría" y "La Madera", ubicados en el Municipio de Cajeme; "El Cajón" y "Santo Tomás" en el Municipio de Guaymas; "El Capulín o Agua de Mezquite" en Onavas; "La Noria Nueva", "La Calera y El Sibachicori", "San Luis Fracc. I, II y III o San Blas" y "El Milagro", pertenecientes al Municipio de Quiriego; "Fracc. El

Chino Gordo, Potrero, Cañada del Sauz, Arroyo Hondo, Tescalama, El Saucito, El Capulín" y "El Chino Gordo", pertenecientes al Municipio de Rosario y "Demasías del Puerto", ubicado en el Municipio de Sahuaripa; todos pertenecientes al Estado de Sonora. 12 a 18

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES. 19 a 30

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2 , 31

JULIO R. LUEBBERT.	19
LIC. JESUS VELASQUEZ RASCON.	"
MAURA GARCIA PAHUA.	"
M. OCTAVIO GAXIOLA CORRAL.	"
JOSE MIGUEL MARTINEZ MACIAL.	20
BANCA CREMI, S.N.C.	"
LIC. ARIEL RIOS AGUILERA.	"
BANORO, S.N.C. (2)	20 , 21
JOSE LUIS GOMEZ ABUNDIZ.	21
ROBERTO SIQUEIROS COTA.	"
TOMAS ESPINOZA RUIZ.	"
BIENES DE FERNANDO LUNA ALANIZ Y OTRA.	22
BIENES DE YOLANDA GARCIA DE AGUILAR.	"
BIENES DE GREGORIO FLORES HARO (AVISO NOTARIAL)	"
ADALBERTO MALDONADO NORIEGA.	"
RAUL COTA CORNEJO.	"
JESUS DARIO MURRIETA BEJARANO.	"
JESUS DUARTE MAYAGOITIA.	23
BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C.	"
JORGE HURTADO YEPIZ.	"
JOSE GUADALUPE FIMBRES PEÑUNURI.	"
LIC. RAUL BAY RIOS.	24
ALFONSO CARRANZA CANIZALES.	25
SILVIA LOPEZ ESCALANTE.	"
MANUEL RAUL LOPEZ FLORES.	"
ADELINA ESCALANTE CALDERON.	"

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DECRETO por el que se establecen medidas que permitan impulsar la industria en la franja fronteriza norte y zonas libres del país, así como en el Municipio fronterizo de Cananea, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 31, fracciones IV y V y 34, fracciones VI, y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 39 del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley Orgánica del artículo 28 Constitucional en Materia de Monopolios, 46, 47, 107, 112, fracción III y 116, fracción VI de la Ley Aduanera, y 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1989 y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 señala la importancia que tiene para el país el desarrollo de la industria, por ser una fuente creadora de empleo;

Que el Gobierno Federal ha fijado como lineamiento de política económica promover el desarrollo industrial de la franja fronteriza norte y zonas libres del país, impulsando su crecimiento;

Que es decisión del Gobierno Federal simplificar los procedimientos administrativos en todos los órdenes particularmente en el industrial, ya que ello contribuirá a impulsar en forma decisiva el desarrollo económico y social del país;

Que por su localización, el Municipio de Cananea, Sonora, comparte la naturaleza de la franja fronteriza norte del país;

Que el significado de Cananea, como motor que fué de la transformación nacional al inicio de la Revolución Mexicana, debemos convertirlo hoy en factor de la modernización que nuestro país requiere;

Que la población de Cananea debe beneficiarse efectivamente del proceso de la transformación que se ha logrado por la vía del acuerdo y la concertación, y que ello requiere, entre otras acciones, promover la creación de pequeños y medianos industrias que complementen la actividad minera e que puedan desarrollar actividades de exportación;

Que por estas razones, es conveniente que el Municipio de Cananea, Sonora, goce del régimen aplicable a la franja fronteriza norte, a fin de crear las condiciones para que la comunidad de Cananea tenga la perspectiva de crecimiento y desarrollo que demanda; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.—El presente Decreto tiene por objeto establecer medidas que permitan impulsar la industria en la franja fronteriza norte y zonas libres del país, así como en el Municipio fronterizo de Cananea, Sonora, a fin de propiciar en estas regiones una planta productiva eficiente y competitiva.

Para efectos de este Decreto, se entenderá como región fronteriza a la franja fronteriza norte y zonas libres del país, así como al Municipio fronterizo de Cananea, Sonora.

ARTICULO 2o.—Podrán gozar de los beneficios que otorga este Decreto, las personas físicas o morales que se dediquen a actividades industriales de transformación, que se encuentren establecidas o se establezcan en la región fronteriza, que tengan registrado su programa de operación ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y cuenten con resolución favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 3o.—Para obtener el registro de los programas de operación y de su ampliación o modificación, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.—Presentar su solicitud por escrito en el formato único que al efecto proporcione de manera gratuita la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el cual contendrá la descripción de su programa de operación.

II.—Que se comprometan a:

a) Que las facturas que se expidan para las ventas al mayoreo de las mercancías producidas al amparo de este Decreto, destinadas al mercado de la región fronteriza, señalen explícitamente que dichas mercancías contienen insumos importados con franquicia del Impuesto general de importación.

La ventas al menudeo deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, y

b) No utilizar las mercancías importadas al amparo de este Decreto, en regiones distintas a las que se refiere este Decreto.

ARTICULO 4o.—El registro de los programas tendrá una vigencia permanente, sin necesidad de actualizaciones periódicas, quedando a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la verificación de los mismos. Dicha Secretaría podrá autorizar la ampliación o modificación de los mismos.

ARTICULO 5o.—Para obtener la resolución particular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los interesados deberán:

I.—Contar con el registro del programa de operación o de su modificación o ampliación aprobados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y

II.—Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y registros contables.

ARTICULO 6o.—La vigencia de la resolución particular no excederá de 12 meses, renovándose en caso de no demostrarse incumplimiento con las obligaciones, compromisos y condiciones que señala este Decreto.

ARTICULO 7a.—Las personas que se acojan a este Decreto, gozarán de franquicia en el Impuesto general de importación que se cause por la maquinaria y equipo, equipo de cómputo y comunicación. re-

facciones, materias primas y demás insumos que se importen para realizar su proceso productivo industrial.

Cuando se trate de mercancías sujetas al requisito de permiso previo de importación, se deberá contar con el mismo y en todos los casos se deberán cumplir con los demás requisitos que establezcan otras disposiciones.

ARTICULO 8o.—En el caso de la importación de materias primas o de insumos destinados a la fabricación de productos de exportación o para la venta a la industria maquiladora de exportación, se considerarán como importaciones temporales en los términos de la Ley Aduanera.

ARTICULO 9o.—Las personas a que se refiera este Decreto, podrán reexportar al interior del país las mercancías que produzcan pagando el impuesto general de importación únicamente por el contenido importado de estas mercancías correspondiente a los mismos.

ARTICULO 10.—Las personas que se acojan al presente Decreto y no cumplan con las obligaciones, compromisos y condiciones establecidos o contraídos en base al mismo, se les cancelará el registro de su programa.

ARTICULO 11.—Las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Hacienda y Crédito Público, dictarán en la esfera de sus competencias, las medidas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 12.—Las personas que se acojan al presente Decreto, quedarán obligadas a proporcionar la información que les requieran las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Hacienda y Crédito Público dentro del plazo que al efecto se señale.

ARTICULO 13.—La franquicia establecida en este Decreto, no podrá ser acumulable con ningún otro estímulo fiscal.

ARTICULO 14.—Las empresas que se acojan a este Decreto se verán beneficiadas por el sistema simplificado de despacho aduanero.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de 1990.

ARTICULO SEGUNDO.—Se abroga el Decreto que Establece Estímulos para la Industria de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres del País, así como el Municipio de Tapachula, Chis., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1986.

ARTICULO TERCERO.—Las empresas que a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto se encuentren disfrutando de los beneficios de resoluciones particulares expedidas al amparo del Decreto que se abroga, podrán continuar disfrutando de los mismos hasta el vencimiento del término fijado en las resoluciones particulares respectivas, o acogerse al presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— Carlos Salinas de Gortari.— Rúbrica.— El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.— Rúbrica.— El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche.— Rúbrica.

DECRETO por el que se promueve el abasto eficiente de productos nacionales e importados en la franja fronteriza norte y zonas libres del país, así como en el Municipio fronterizo de Cananea, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere el Artículo 89 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 29 y 39 del Código Fiscal de la Federación, 47 de la Ley Aduanera y 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1989 y

CONSIDERANDO

Que es necesario reconocer las características especiales del régimen comercial fronterizo, estableciendo reglas generales que eliminen la discrecionalidad del sistema actual de cuotas para la importación con franquicia arancelaria de productos para la región y simplifiquen los trámites de importación, sin desestimular la concurrencia en condiciones competitivas de la industria nacional en la franja fronteriza norte y zonas libres del país;

Que se ha considerado conveniente crear un esquema ágil de importaciones que elimine los actuales requisitos, y permita a las unidades comerciales abastecer eficientemente a la región fronteriza de productos importados y a la vez evitar su internación ilegal al resto del país;

Que por su localización, el Municipio de Cananea, Sonora, comparte la naturaleza de la franja fronteriza norte del país;

Que el significado de Cananea, como motor que fué de la transformación nacional al inicio de la Revolución Mexicana, debemos convertirlo hoy en factor de la modernización que nuestro país requiere;

Que por estas razones, es conveniente que el Municipio de Cananea, Sonora, goce del régimen aplicable a la franja fronteriza norte, a fin de crear las condiciones para que la comunidad de Cananea cuente con el abasto eficiente y oportuno de productos nacionales e importados que le permitan tener la perspectiva de crecimiento y desarrollo que la propia comunidad demanda; ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.—El presente Decreto tiene por objeto promover el abasto eficiente de productos nacionales e importados en la franja fronteriza norte y zonas libres del país, así como en el Municipio fronterizo de Cananea, Sonora.

ARTICULO 2o.—Para efectos de este Decreto se entenderá por región fronteriza a la franja fronteriza norte y zonas libres del país, así como al Municipio fronterizo de Cananea, Sonora.

ARTICULO 3o.—Las empresas comerciales que deseen acogerse a lo dispuesto en este Decreto, deberán estar establecidas en la región fronteriza y cumplir con los siguientes requisitos:

I.—Que las mercancías importadas al amparo de este Decreto se enojenen exclusivamente en la región fronteriza directamente al consumidor, a empresas que tributen en el Impuesto sobre la renta conforme al régimen denominado de contribuyentes menores, o a otra empresa comercial de la frontera que reúna los requisitos a que este Decreto se refiere;

II.—Que obtengan de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial registro como empresa comercial de la frontera, y

III.—Que el sistema de registro contable que lleven, permita a las empresas comprobar que las mercancías importadas al amparo de este Decreto han sido destinadas para el abasto en la región fronteriza a que se refiere el artículo 2o. Para ello deberán contar con:

- a) Registro de las compras de mercancías importadas al amparo de este Decreto;
- b) Registro de las ventas de mercancías importadas al amparo de este Decreto, distinguiendo las ventas realizadas en forma directa al consumidor, de las efectuadas a contribuyentes menores y de las realizadas a otras empresas comerciales de la frontera. Dicho registro deberá efectuarse en los términos del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, y
- c) Registro de los inventarios conforme al método denominado de detallistas, distinguiendo las mercancías importadas al amparo de este Decreto.

ARTICULO 4o.—Las importaciones de mercancías, realizadas al amparo de este Decreto, gozarán de una reducción en el impuesto general de importación de acuerdo a la siguiente tabla:

Mercancías correspondientes a fracciones con un impuesto general de importación de:	Reducción de:
20%	75.0%
15%	66.6%
10%	50.0%

Las importaciones de mercancías señaladas en el Anexo que forma parte integral de este Decreto gozarán de la franquicia del impuesto general de importación.

Cuando se trate de mercancías sujetas al requisito de permiso previo de importación, se deberá contar con el mismo y en todos los casos se deberá cumplir con los demás requisitos que establezcan las disposiciones legales.

ARTICULO 5o.—El beneficio que otorga el presente Decreto no será aplicable a la importación de mercancías cuya internación al país esté prohibida o restringida por razones de salud o seguridad nacional. La importación de automóviles en la región fronteriza estará sujeta a las disposiciones aplicables a la industria automotriz.

ARTICULO 6o.—Para gozar de los beneficios previstos en este Decreto, se deberá obtener resolución particular expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual tendrá una vigencia que no excederá de 12 meses, renovándose en caso de no demostrarse incumplimiento de las condiciones que señala este Decreto.

ARTICULO 7o.—Las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Hacienda y Crédito Público dictarán, en la esfera de sus competencias, las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 8o.—Las unidades económicas que se acojan a este Decreto se verán beneficiadas por el sistema simplificado de despacho aduanero.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día primero de marzo de 1990.

ARTICULO SEGUNDO.—Se deroga lo establecido en el Artículo 5o. Fracción II del Decreto que establece estímulos fiscales y facilidades administrativas para la operación o modernización de centros comerciales en la franja fronteriza norte y en las zonas libres del país, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 1983.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Carlos Salinas de Gortari.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche.—Rúbrica.

ANEXO

FRACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS MERCANCIAS QUE PODRAN SER IMPORTADAS POR LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA FRONTERA GOZANDO DE FRANQUICIA EN EL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.

I. ALIMENTOS

1. CARNES Y SUS DERIVADOS

0204.22.01	0204.23.01	0204.42.01	0204.43.01
0206.10.01	0206.21.01	0206.22.01	0206.29.99
0206.30.99	0206.41.01	0206.49.99	0206.80.01
0206.90.01	0209.00.01	1601.00.01	1601.00.01
1601.00.99	1602.10.01	1602.20.01	1602.41.01
1602.42.01	1602.90.01		

2. AVES Y SUS DERIVADOS

0207.10.01	0207.21.01	0207.23.01	0207.31.01
0207.39.01	0207.39.99	0207.41.01	0207.42.01
0207.50.01	1602.31.01	1602.39.99	-----

3. ALIMENTOS DEL MAR

0302.12.01	0304.10.01	0304.20.01	0306.11.01
0306.12.01	0306.14.01	0306.19.99	0306.21.01
0306.22.01	0306.24.01	0306.29.99	0307.10.01
0307.21.01	0307.29.99	0307.31.01	0307.39.99
0307.41.99	0307.51.01	0307.59.99	1604.12.01
1604.13.01	1604.14.01	1604.16.01	1604.20.99
1605.10.01	1605.40.01	1605.40.99	1605.90.99

4. LACTEOS Y MIELES

0401.10.01	0401.10.99	0401.20.01	0401.20.99
0401.30.01	0401.30.99	0402.10.01	0402.21.01
0402.21.99	0402.91.01	0402.91.99	0402.99.01
0402.99.99	0403.10.01	0405.00.01	0405.00.02
0406.10.01	0406.90.03	0406.90.99	1702.10.99
1702.20.01	1702.40.99	1702.60.01	1702.90.99

5. FRUTAS Y VERDURAS:

0701.90.99	0702.00.01	0703.20.01	0703.20.99
0704.10.01	0704.90.01	0705.11.01	0705.19.99
0706.10.01	0706.50.99	0707.00.01	0705.40.01
0709.51.01	0709.50.01	0709.70.01	0709.90.99
0710.30.01	0710.90.01	0713.10.01	0714.90.99
0804.40.01	0805.10.01	0805.40.01	0806.10.01
0808.10.01	0808.20.01	0809.10.01	0809.30.01
0809.40.01	0810.90.99	2002.10.01	2002.90.99
2003.10.01	2003.20.01	2005.20.01	2005.40.01
2005.60.01	2005.80.01	2005.90.99	2007.99.04
2007.99.99	2008.20.01	2008.30.01	2008.40.01
2008.50.01	2008.70.01	2008.80.01	2008.92.01
2008.99.99	2009.80.01	-----	-----

6. ESPECIAS Y SALSAS

0902.10.01	0902.20.01	0902.30.01	0902.40.01
0904.11.01	0904.12.01	0904.20.01	0906.10.01
0906.20.01	0907.00.01	0909.20.01	0910.40.01
2103.10.01	2103.20.01	2103.30.02	2103.90.99

7. GRANOS, CEREALES, LEGUMINOSAS, ACEITES, HARINAS Y GRASAS

0708.90.99	0710.40.01	0713.30.02	0713.40.01
1005.90.02	1006.20.01	1006.30.01	1103.11.01
1103.12.01	1103.13.01	1103.19.99	1104.11.01
1104.12.01	1104.22.01	1507.90.99	1509.90.02
1512.29.99	1515.29.99	1515.30.01	1515.50.01
1515.90.99	1517.10.01	1517.90.02	1901.10.01
1901.20.01	1904.10.01	1905.90.99	2005.10.01
2005.51.01	2005.59.99	2007.10.01	2102.30.01
2104.20.01	-----	-----	-----

B. DULCES, CHOCOLATES Y GOLDSINAS

1704.90.99	1806.10.01	1806.31.01	1806.32.01
1806.90.99	2106.90.99	-----	-----

II. OTROS BIENES DE CONSUMO

1. ARTICULOS DE TOCADOR, BELLEZA Y LIMPIEZA

3303.00.01	3304.10.01	3304.20.01	3304.30.01
3304.91.01	3304.99.01	3304.99.99	3401.11.01
3402.20.99	3402.90.99	3503.40.01	6214.20.01
8510.10.01	8516.31.01	8516.32.01	9603.90.99

2. ARTICULOS DE COCINA, PARA ENPAQUE Y DE USO DOMESTICO DE PAPEL, CARTON, ALUMINIO, HIERRO O ACERO

4511.40.01	4513.10.01	4513.20.01	4513.30.01
7323.91.01	7323.91.99	7323.92.01	7323.92.02
7323.92.99	7323.93.01	7323.93.99	7323.94.01
7323.94.03	7323.94.99	7323.99.99	7607.11.01
7607.19.99	7615.10.01	8205.51.01	8215.10.01
8215.20.01	8215.91.01	8215.99.99	8516.71.01

3. ARTICULOS DE PLASTICO, VIDRIO Y CERAMICA PARA USO DOMESTICO

3923.30.02	3923.30.99	3924.10.01	3924.90.01
3924.90.99	3926.90.99	4602.10.01	4918.40.01
6912.00.01	6912.00.02	7013.10.01	7013.32.01
7013.39.99	-----	-----	-----

4. PAPELERIA Y ARTICULOS ESCOLARES

3407.00.99	3506.10.01	3506.99.01	3926.10.01
4802.51.01	4802.51.02	4802.51.06	4811.21.01
4816.90.99	4817.10.01	4821.90.99	4823.11.01
4823.59.99	4823.90.14	4903.00.99	5806.40.99
8214.10.02	8305.90.01	8441.10.02	9017.20.01
9017.20.02	9017.20.01	9017.20.99	9608.31.01
9608.31.99	9608.39.02	9608.91.03	9609.10.01
9612.10.03	9612.20.01	-----	-----

III. TEXTILES

1. PRENDAS DE VESTIR, BLANCOS, BOLSAS Y CARTERAS

4202.21.01	4202.22.01	4202.31.01	4202.32.01
4202.39.99	6101.10.01	6101.20.01	6101.30.01
6101.90.99	6102.10.01	6102.20.01	6102.30.01
6102.90.99	6103.11.01	6103.12.01	6103.19.99
6103.21.01	6103.22.01	6103.23.01	6103.29.99
6103.31.01	6103.32.01	6103.33.01	6103.39.99
6103.41.01	6103.42.01	6103.43.01	6103.49.99
6104.11.01	6104.12.01	6104.13.01	6104.19.99
6104.21.01	6104.22.01	6104.23.01	6104.29.99
6104.31.01	6104.32.01	6104.33.01	6104.39.99
6104.41.01	6104.42.01	6104.43.01	6104.44.01
6104.49.99	6104.51.01	6104.52.01	6104.53.01
6104.59.99	6104.61.01	6104.62.01	6104.63.01

6104.69.99	6105.10.01	6105.20.01	6105.90.99
6106.10.01	6106.20.01	6106.90.99	6107.11.01
6107.12.01	6107.19.99	6107.21.01	6107.22.01
6107.29.99	6107.91.01	6108.11.01	6108.19.99
6108.21.01	6108.22.01	6108.29.99	6108.31.01
6108.32.01	6108.39.99	6109.10.01	6109.90.99
6110.10.01	6110.20.01	6110.30.01	6110.90.99
6111.10.01	6111.20.01	6111.30.01	6111.90.99
6112.11.01	6112.12.01	6112.19.99	6112.20.01
6112.31.01	6112.39.99	6112.41.01	6112.49.99
6114.20.01	6114.30.01	6115.19.99	6115.91.01
6115.92.01	6115.93.01	6115.99.99	6117.10.01
6117.20.01	6117.80.99	6117.90.99	6201.11.01
6201.12.01	6201.13.01	6201.19.99	6201.91.01
6201.92.01	6201.93.01	6201.99.99	6202.11.01
6202.12.01	6202.13.01	6202.91.01	6202.92.01
6202.93.01	6203.11.01	6203.12.01	6203.21.01
6203.22.01	6203.23.01	6203.29.01	6203.31.01
6203.32.01	6203.33.01	6203.39.01	6203.41.01
6203.42.01	6203.43.01	6203.49.01	6204.11.01
6204.12.01	6204.13.01	6204.19.01	6204.21.01
6204.22.01	6204.23.01	6204.29.01	6204.31.01
6204.32.01	6204.33.01	6204.39.01	6204.41.01
6204.42.01	6204.43.01	6204.49.01	6204.51.01
6204.52.01	6204.53.01	6204.59.01	6204.61.01
6204.62.01	6204.63.01	6204.69.01	6205.20.01
6205.30.01	6206.20.01	6206.30.01	6206.40.01
6207.11.01	6207.19.01	6207.21.01	6207.22.01
6207.91.01	6207.92.01	6207.99.99	6208.11.01
6208.19.01	6208.21.01	6208.22.01	6208.29.01
6208.91.01	6208.92.01	6208.99.01	6209.10.01
6209.20.01	6209.30.01	6209.90.01	6210.10.01
6210.20.99	6210.30.99	6210.40.01	6210.50.99
6211.11.01	6211.12.01	6211.20.01	6211.31.01
6211.32.01	6211.33.01	6211.41.01	6211.42.01
6211.43.01	6211.49.99	6213.20.01	6213.90.99
6214.20.01	6214.30.01	6214.40.01	6214.90.99
6215.20.01	6215.90.99	6216.00.01	6217.10.01
6217.90.99	6302.10.01	6302.21.01	6302.22.01
6302.29.99	6302.31.01	6302.32.01	6302.39.99
6302.40.01	6302.51.01	6302.53.01	6302.59.99
6302.60.01	6302.93.01	6302.99.01	6303.11.01
6303.12.01	6303.19.99	6303.99.99	6304.11.01
6304.19.99	6304.91.01	6304.99.99	-----

2. TELAS Y RETAZOS

3920.42.01	5111.11.01	5111.19.99	5111.20.99
5111.30.99	5111.90.99	5112.11.01	5112.19.99
5112.20.01	5112.30.01	5113.00.01	5113.00.02
5208.11.01	5208.12.01	5208.13.01	5208.19.01
5208.31.01	5208.32.01	5208.33.01	5208.39.01
5208.41.01	5208.42.01	5208.43.01	5208.49.01
5209.11.01	5209.12.01	5209.19.01	5209.31.01
5209.32.01	5209.39.01	5209.41.01	5209.42.01
5209.43.01	5209.49.01	5209.51.01	5209.52.01
5209.59.01	5210.11.99	5210.12.01	5210.31.01

5210.32.01	5210.39.99	5210.41.01	5210.42.01
5210.51.01	5211.12.01	5211.19.01	5211.21.01
5211.22.01	5211.29.99	5211.31.01	5211.32.01
5211.39.01	5211.41.01	5211.42.01	5211.59.01
5212.11.01	5212.13.01	5212.14.01	5212.15.01
5212.21.01	5212.23.01	5212.24.01	5212.25.01
5407.30.01	5407.41.01	5407.42.01	5407.43.01
5407.43.04	5407.51.01	5407.52.01	5407.53.01
5407.53.03	5407.54.01	5407.60.01	5407.71.01
5407.72.01	5407.73.01	5407.74.01	5407.81.01
5407.82.01	5407.83.01	5407.84.01	5407.91.01
5407.91.02	5407.92.02	5407.93.02	5407.93.05
5407.94.01	5407.94.02	5407.94.05	5408.21.01
5408.21.02	5408.22.01	5408.23.02	5408.23.04
5408.24.01	5408.31.01	5408.31.02	5408.32.01
5408.32.02	5408.33.01	5408.33.02	5408.34.02
5512.11.01	5512.19.99	5512.21.01	5512.29.99
5512.91.01	5512.99.99	5513.11.01	5513.12.01
5513.19.01	5513.21.01	5513.22.01	5513.23.01
5513.29.01	5513.31.01	5513.32.01	5513.33.99
5513.39.01	5513.41.01	5513.42.01	5513.43.01
5513.49.01	5514.11.01	5514.12.01	5514.13.01
5514.19.99	5514.21.01	5514.22.01	5514.23.01
5514.29.99	5514.31.01	5514.32.01	5514.39.99
5514.41.01	5514.42.01	5514.43.01	5514.49.99
5515.11.01	5515.12.01	5515.13.01	5515.19.01
5515.21.01	5515.22.01	5515.29.01	5515.91.01
5515.92.01	5515.99.99	5516.11.01	5516.12.01
5516.13.01	5516.14.01	5516.21.01	5516.23.01
5516.24.01	5516.31.01	5516.32.01	5516.33.01
5516.34.01	5516.91.01	5516.92.01	5516.93.01
5516.44.01	5516.91.01	5516.92.01	5516.93.01
5516.94.01	5606.00.01	5606.00.01	5606.00.99
5801.10.01	5801.21.01	5801.22.01	5801.23.01
5801.24.01	5801.25.01	5801.26.01	5801.31.01
5801.32.01	5801.33.01	5801.34.01	5801.35.01
5801.36.01	5801.90.01	5802.11.01	5802.19.99
5803.10.01	5806.10.99	5806.20.99	5806.31.01
5806.32.01	5806.32.99	5806.39.99	5806.40.99
5806.10.01	5806.10.99	5806.90.01	5806.90.99
5906.99.99	6001.10.01	6001.10.99	6001.21.01
6001.29.02	6001.91.01	6001.99.02	6002.10.02
6002.10.03	6002.10.04	6002.10.99	6002.20.02
6002.20.03	6002.20.04	6002.20.99	6002.30.02
6002.30.03	6002.30.04	6002.30.99	6002.41.01
6002.42.01	6002.43.01	6002.49.01	6002.49.99
6002.91.01	6002.92.01	6002.93.01	6002.99.01
6002.99.01			



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: 13^o DELEG. SONORA
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

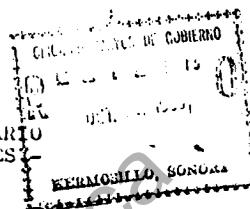
4064

NUMERO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 23 OCT. 1989

ROSARIO DURAN-DE MIRANDA, MARIA DEL ROSARIO
DURAN CORONADO DE MIRANDA Y MARIA DOLORES
DURAN DE MIRANDA Y OTRO.
P R E S E N T E S.-



Se les notifica a Rosario Durán de Miranda, María del Rosario Durán Coronado de Miranda ó María Dolores Durán de Miranda, así como a Luis Ramírez Peña la iniciación del trámite administrativo de Privación de Derechos de Colono como poseedores del predio "EL REFUGIO", con superficie de 1,493-30-36 Has. de agostadero, ubicadas en el Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora; toda vez que, incurrieron en abandono del lote por más de dos años sin que lo hayan explotado durante ese mismo tiempo; por tanto, procede el desconocimiento de derechos con fundamento en la Fracción I del Artículo 47 del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor y contra Luis Ramírez Peña además, la nulidad del Contrato de Compra-venta de dos fracciones de dicho predio, inscritas bajo los números 107,579 y 107,580 del libro 194 de la sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, pues adquirió fracciones del predio "EL REFUGIO", sin obtener la autorización de la Secretaría de la Reforma Agraria, por lo que de conformidad con los Artículos 12 y 54 del Reglamento invocado y 47 Fracción I del mismo Reglamento y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede la nulidad de las escrituras de compra-venta inscritas y la privación de derechos de colono por las razones expuestas.

Por lo que al desconocerse sus domicilios actuales y con apoyo además en las disposiciones invocadas y en el Artículo 50 del mismo Reglamento, se les concede un plazo de treinta días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, apercibiéndolos que de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos y la nulidad se resolverá en rebeldía. Requiriéndolos además, para que señalen domicilios para escuchar notificaciones ante esta Delegación Agraria, de lo contrario las posteriores se serán hechas en las tablas de aviso de esta Delegación.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

[Firma manuscrita]
L. X. ANSELMO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Hermosillo, Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 139215, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL CAJON", ocupado por el C.

ubicado en el Municipio de CAJEME del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 10-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- EL CAJON, GUSTAVO MINJARES ALMADA
- AL SUR.- EL CAJON, GUSTAVO MINJARES ALMADA
- AL ORIENTE.- EL CAJON, GUSTAVO MINJARES ALMADA
- AL PONIENTE.- ZONA FEDERAL DEL ARROYO SUAQUI GRANDE.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL

CAJEME, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CAJEME, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #47 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 1989
Lugar y fecha



ENTAMENTE
EL PERITO DESLINDEADOR
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.
ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
R.F.C. CAGL-550924

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 139215, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "AGUA PRIA", ocupado por el C.

ubicado en el Municipio de CAJEME del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 450-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- PREDIO DENOMINADO LOS CHINITOS, MERCEDES MEXIA DE TAPIA.
- AL SUR.- RANCHO NUEVO DEL C. TRINIDAD VALENZUELA GUTIERREZ, AGUA CALIENTE MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PRECIADO.
- AL ORIENTE.- PREDIO DENOMINADO LOS CHINITOS, MERCEDES MEXIA DE TAPIA, RANCHO NUEVO DEL C. TRINIDAD VALENZUELA GUTIERREZ.
- AL PONIENTE.- EJIDO DE HORNO, PREDIO LOS CHINITOS DEL C. MERCEDES MEXIA DE TAPIA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL

CAJEME, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CAJEME, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 1989
Lugar y fecha



ENTAMENTE
EL PERITO DESLINDEADOR
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
R.F.C. CAGL-550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL CAJON", ocupado por el C. , ubicado en el Municipio de GUAYMAS, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1,619-86-43 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- EL CAJON DE CARLOS OROZCO
 AL SUR.- TERRENO DE JESUS Y ANTONIO CIAPARA
 AL ORIENTE.- TERRENO DE JESUS SANCHEZ
 AL PONIENTE.- FRACC. SAN CARLOS,

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de GUAYMAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 1989
Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDEADOR
EN JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
R.F.C. CAGI-550924

TERRENOS NACIONALES DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SONORA

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA MADERA", ocupado por el C. , ubicado en el Municipio de CAJEME, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 4,300-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- EL APACHE, REFUGIO Y FRANCISCO LEYVA VALENCIA,
B.P.R. AGUA ZACATOSA
 AL SUR.- ZONA FEDERAL
SAN JOSE DE LA OJNEGUITA, BERGIO RIVERA
 AL ORIENTE.- PALOS QUEMADOS, JOSE MARTINEZ VALENZUELA
S.P.R. AGUA ZACATOSA
 AL PONIENTE.- FRACC. LA MADERA, ANTONIO LUGO, ZONA FEDERAL DE LA PRESA
ALVARO OBREGON.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CAJEME, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 1989.
Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDEADOR
EN JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
R.F.C. CAGI-550924

TERRENOS NACIONALES DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SONORA

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309 de fecha 2 de marzo de 1989, expedido en el número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL CAMILIN O AGUA DE SAN JUAN", ocupado por el Sr. SANTO TOMAS GUAYMAS, ubicado en el Municipio de GUAYMAS, del Estado de SONORA, con superficie de 300-00-00 Hs., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- CAMPO EL PARAIS

AL SUR.- TERRENO DE ERASMO MACHADO

AL ORIENTE.- PREDIO LOS MEJATES

AL PONIENTE.- FAMILIA CAMPILLO

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local EL NACIONAL, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de GUAYMAS, y en los pannels públicos, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparen ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 VEB. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planes, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarse el deslinde, no comparen al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Octubre de 1989.


JOSÉ LUIS CAMPANER GUERRERO, Jefe Operativo de Terrenos Nacionales.
 CACTI-550924
 11 13144 14

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309 de fecha 2 de marzo de 1989, expedido en el número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL CAMILIN O AGUA DE SAN JUAN", ocupado por el Sr. SANTO TOMAS GUAYMAS, ubicado en el Municipio de GUAYMAS, del Estado de SONORA, con superficie de 2,000-00-00 Hs., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- N.C.F.E. NAVARRE

AL SUR.- COMUNIDAD EL REALITO

AL ORIENTE.- COMUNIDADES DE EL REALITO Y GUAYMAS

AL PONIENTE.- N.C.F.P.E. NAVARRE Y COMUNIDAD EL REALITO

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local EL NACIONAL, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de GUAYMAS, y en los pannels públicos, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparen ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 VEB. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planes, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarse el deslinde, no comparen al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Octubre de 1989.


JOSÉ LUIS CAMPANER GUERRERO, Jefe Operativo de Terrenos Nacionales.
 CACTI-550924
 11 13144 14

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA CALEÑA Y EL SIBACHICORI", ocupado por el C. MANUEL DE JESUS Y LEONARDO ROCHIN ARENAS, ubicado en el Municipio de QUIRIEGO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2,500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- SIBACHICORI, HECTOR PAREDES Y TERRENO DE RAFAELA VDA. DE ARENAS.

AL SUR.- EL TEZANAL, ENRIQUE HONQUILLO, TERRENO DE NANCIZA MURRIETA.

AL ORIENTE.- TERRENO DE GERTRUDIS DE MURRIETA Y DE JORGE ARENAS ROCHIN

AL PONIENTE.- SIBACHICORI DE GERMAN FELIZ Y OTROS. EL TEZANAL, ENRIQUE HONQUILLO

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de QUIRIEGO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A 20 de OCTUBRE DE 1989



EN FAVOR DEL INTERES PUBLICO
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO,
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.
C.I. 550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 446952, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA NORIA NUEVA", ocupado por el C. QUIRIEGO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- LAS AGUJAS DE TRANQUILINO GARCIA

AL SUR.- CHOIMICOL DE GONZALO VALENZUELA

AL ORIENTE.- EL RANCHITO, DE JUAN GARCIA RUIZ

AL PONIENTE.- EJIDO EL TEPAHUI Y RACUSA DE ADOLFO ELEY

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de QUIRIEGO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.



HERMOSILLO, SONORA A 17 OCTUBRE DE 1989.

EN FAVOR DEL INTERES PUBLICO
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO,
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.
C.I. 550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 131134, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL MILKERO", ocupado por el _____, ubicado en el Municipio de QUIRIEGO, Sonora, con superficie aproximada de 1,100-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- FRACC. DE LIMA Y PIRINOLA, FRANCISCO PENURURI ARGUELLES
 AL SUR.- EJIDO SABINO Y EJIDO ROSARIO
 AL ORIENTE.- FRACC. I DE LIMA Y PIRINOLA, GENARO ENCINAS ROSAS
 AL PONIENTE.- N.C.P.E. NOGALES GANADERO.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL SONORA, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de QUIRIEGO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
 HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 1989

EL PERITO DESLINDEADOR
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES,
 ING. JOSE LUIS CAMPANUH GUERRERO,
 EL DISEÑO ES: CAGL-550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 118886, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "SAN LUIS FRACC. I, II, Y III O SAN BLAS", ocupado por el _____, ubicado en el Municipio de QUIRIEGO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EL GUAYPARIN, ENRIQUE GARCIA S., EL NACIMIENTO, ANGEL BORBON Q., SAN BLAS, MARTIN GARCIA MENDIVIL.
 AL SUR.- EJIDO QUIRIEGO, LA SABINERA, FRANCISCO CALIDO R., LAS PILAS, FILIBERTO RUIZ VALENZUELA
 AL ORIENTE.- LOS CHINOS, ENRIQUE GARCIA CALIDO
 AL PONIENTE.- EL GUAYACAN, BEBIGNO BURBOA ZAZUETA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL SONORA, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de QUIRIEGO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
 HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 1989

EL PERITO DESLINDEADOR
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES,
 ING. JOSE LUIS CAMPANUH GUERRERO,
 EL DISEÑO ES: CAGL-550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

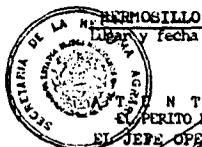
La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expedido número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL CHINO GORDO", ocupado por el C. NORA PATRICIA VARGAS DE SALDIVAR, ubicado en el Municipio de ROSARIO, del Estado de SONORA, con superficie -- aproximada de 2,300-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- TERRENO NACIONAL
EJIDO TACUPETO
AL SUR.- EJIDO MOVAS DOTACION
AL ORIENTE.- EJIDO TACUPATU
AL PONIENTE.- EL CARRIZAL DE JAIME DE LUIS FERNANDO VARGAS G.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de ROSARIO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA



HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE OCTUBRE DE 1989
Lugar y fecha

INTAMENTE
EL PERITO DESLINDEADOR
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

TERMINA MARIANA JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
EL ESTADO DE SONORA
CAGL-550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expedido número 446962, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "FRACC. EL CHINO GORDO. POZORERO. C. NORA PATRICIA VARGAS DE SALDIVAR. EL SAUCITO EL CAPULIN.", ubicado en el Municipio de ROSARIO, del Estado de SONORA, con superficie -- aproximada de 7,300-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- EJIDO TACUPETO
DEMASIAS DE CUREA
AL SUR.- EJIDO SAN JOSE DEL PALMARITO
AL ORIENTE.- TERRENOS OCUPADOS POR LOS C.C. PEDRO CORDOVA Y JOSEFA A. DE MUNGARRO
AL PONIENTE.- EJIDO MORAS Y EL CHINO GORDO, DE PATRICIA VARGAS.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de ROSARIO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA



HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE OCTUBRE DE 1989
Lugar y fecha

INTAMENTE
EL PERITO DESLINDEADOR
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

TERMINA MARIANA JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
EL ESTADO DE SONORA
CAGL-550924

La Dirección General de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de Fomento Agrario, en el oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, en el número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, de 30 de diciembre de 1970, proceda a estructurar el deslinde y medición del terreno de propiedad nacional denominada "DEMASIAS DEL FUERTO", ocupado por el C. , ubicado en el Municipio de SAHUARIPA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 800-00-00 Ha., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- **CUREDA Y SANTA ROSA, DEL C. RICARDO EZRRE SILVA.**
- AL SUR.- **CABIDA LEGAL DEL FUERTO, ANGEL CORONADO TRUJILLO**
- AL ORIENTE.- **LAS MINAS, DELFINA VDA. DE EZRRE**
- AL PONIENTE.- **EL CAJON, JOSEFINA BUSANI DE FIGUEROA
LAS SABANILLAS, RAFAEL CORONADO C.**

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de SAHUARIPA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que no creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

OCT. 19 1989



HERMOSILLO, SONORA, A

EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

TERRENOS NACIONALES. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
EL ESTADO DE SONORA. CAGL-550924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR JULIO R. LUEBBERT EN CONTRA DE LUIS
ENRIQUE LOPEZ ANGULO. ORDENOSE SACAR -
REMATE BIEN INMUEBLE: LOTE TERRENO UR-
BANO MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA MAN-
ZANA 6, FRACCIONAMIENTO AMPLIACION COLO-
NIA LOMAS DE LA AURORA; SIGUIENTES ME-
DIAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 ME-
TROS CON CALLEJON; SUR, 10.00 METROS -
CON AVENIDA II; ESTE, 22.00 METROS CON
LOTE 9; OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 7;
SUPERFICIE TOTAL: 220.00 METROS CUADRA-
DOS. SERA POSTURA LEGAL, DOS TERCERAS -
PARTES DE: \$8'950,000.00 (OCHO MILLONES
NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA
NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DI-
LIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE ONCE HO-
RAS, DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL -
AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE
POSTORES. EXPEDIENTE 581/89.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1989
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A1977 37 38 39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A RUBEN DARIO MORENO CE-
LAYA, EN SU CARACTER DE OBLIGADO PRIN-
CIPAL, EN EL PRESENTE EXPEDIENTE. QUE
COMPARECIO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE
LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.,
EL LIC. JESUS VELAZQUEZ RASCON, APODE-
RADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,
EN CONTRA DE USTED, EN LA VIA ORDINARIA
MERCANTIL, PROMOVRIENDO PROVIDENCIA PRE-
CAUTORIA INMERSA, RECLAMANDO QUE CONS-
TITUYA EN FAVOR DE SU REPRESENTADA,
PRENDA, HIPOTECA O FIDEICOMISO, EN GA-
RANTIA DE LA SUMA DE: \$237'186,269.37 -
(DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES -
CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS -
SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.) Y -
OTRAS PRESTACIONES INHERENTES. GIRADO
EXHORTO AL JUEZ EN TURNO DE LA CIUDAD -
DE HERMOSILLO, FUE RADICADO BAJO EL EX-
PEDIENTE NUMERO 37/89, Y EN EL MISMO SE
ORDENO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN -
VIRTUD DE DESCONOCER EL DOMICILIO DEL
DEMANDADO, HACIENDOSELE SABER LO SI-
GUIENTE: EMPLACASE AL DEMANDADO, RUBEN
DARIO MORENO CELAYA, POR MEDIO DE EDIC-
TOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES -
CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO EL IMPAR-
CIAL Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, HA-
CIENDOSE DEL CONOCIMIENTO DEL DEMANDADO,
QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS -
PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INTERPUES-
TA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES
Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER,
LOS CUALES EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU
DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO,
EXPEDIENTE NUMERO 39/89, RELATIVO AL -
EXHORTO ORDENADO POR EL C. JUEZ PRIMERO
DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., EN EL -
EXPEDIENTE NUMERO 1135/89.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1989

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A1978 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO AL PUBLICO, QUE LA
C. MAURA GARCIA PAHUA, PROMUEVE EN ESTE
JUZGADO J.V. (DECLARATIVO DE PROPIEDAD)
A FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR,
SIGUIENTE INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE
LUIS B. SANCHEZ, SONORA(SIC): BIEN IN-
MUEBLE: SOLAR DE PRIMER ORDEN NUMERO 10
DE LA MANZANA NUMERO 13 DEL FUNDO LEGAL
DE LUIS B. SANCHEZ, SONORA, CON SUPER-
FICIE DE 924.50 METROS CUADRADOS, CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
AL NORTE EN 21.50 M., CON AV. GUERRERO;
AL SUR EN 21.50 M., CON CALLEJON GUERRE-
RO; AL ESTE EN 43.00 M., CON LOTE NUME-
RO 11; AL OESTE EN 43.00 M., CON LOTE -
NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA. CITENSE
INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS; -
TESTIMONIAL CELEBRARSE LAS TRECE HORAS
DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL -
AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CITACION -
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, EN-
CARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PRO-
PIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE 1014/89.

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 10 DE 1989
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A1979 37 38 39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
149/85, PROMOVIO M. OCTAVIO GAXIOLA -
CORRAL VS. FRANCISCA CRUZ BALLOW. SEÑAL-
LARSE ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE
DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR
ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, -
SIGUIENTE BIEN: DOS ARGOLLAS MATRIMO-
NIALES SIN GRABADO, DE ORO AMARILLO, CON
UN VALOR LAS DOS PIEZAS, DE: \$150,000.
00 M.N.- UN ANILLO PARA DAMA CON DIA-
MANTE O ZIRCON, DE ORO AMARILLO, CON -
VALOR DE: \$35,000.00 M.N.- UN ANILLO
DE GRADUACION, CON EL ESCUDO DEL INSTI-
TUTO DEL SEGURO SOCIAL POR UN LADO Y -
POR EL OTRO LADO, EL ESCUDO DEL ESTADO
DE SONORA, DE LA GENERACION 77-80, CON
INICIALES POR DENTRO, SIENDO LAS LETRAS
F.C.B., DE ORO AMARILLO CON FONDO NEGRO
DE 25 GRAMOS APROXIMADAMENTE, CON VALOR
DE: \$50,000.00 M.N.- SIRVIENDO BASE

REMATE: \$235,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL, CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES,- CONVOCANDOSE POSTORES.-

SEPTIEMBRE 18 DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A1983 37 38 39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

POR AUTO FECHA SIETE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO, RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO JOSE MIGUEL MARTINEZ - MACIAL EN CONTRA DE CONSUELO VELEZ FLORES, HACIENDOSELE SABER TIENE CINCUENTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, PARA - CONTESTAR LA DEMANDA. COPIAS TRASLADO - ESTAN SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA.- EXPEDIENTE 48/89.-

CUMPAS, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1989
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA

A1984 37 38 39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE No. 278/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.N.C. EN CONTRA DE HUMBERTO LOPEZ LOPEZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 14 DE - NOVIEMBRE DE 1989, PARA QUE SE SACARA - EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES: UN JUEGO DE SALA COMPUESTO DE - TRES PIEZAS: UN SILLON INDIVIDUAL, UNO PARA DOS PERSONAS Y UNO PARA TRES PERSONAS; DE COLOR CAFE, TELA PLIANA.- - DOS LAMPARAS DE MESA DE FIERRO, DORADAS CON NEGRO, Y PANTALLA.- TRES MESAS: UNA DE CENTRO Y DOS LATERALES, EN FORMA OVALADA, CON VIDRIO EN LA PARTE SUPERIOR.- DIEZ COJINES DE TELA DE COLOR CAFE, TELA PLIANA.- UN COMEDOR TUBULAR REDONDO - CROMADO, CON SEIS SILLAS TAPIZADAS EN - TERCIOPELO COLOR MIEL.- SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$1'110,000.00 (UN MILLON CIENTO DIEZ - MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. JOSE SANTIAGO ENCINAS
RUBRICA

A1990 37 38 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

EN EL EXPEDIENTE No. 1238/85 RELATIVO - AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ARIEL RIOS AGUILERA, APODERADO DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. EN CONTRA DE DAMIAN SALAZAR AGUAYO Y OTROS, - C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, LOTE MARCADO - CON EL NUMERO 5, MANZANA 27 DEL FRACCIONAMIENTO "LOS ARCOS" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 273.13 METROS CUADRADOS, - COLINDANDO: AL NORTE EN 13.00 METROS - CON CALLE FRAY LUIS DE VELAZCO; A. SUR EN 13.00 METROS CON LOTE 12; AL ESTE EN 21.01 METROS CON LOTE 6 y AL OESTE EN 21.00 METROS CON LOTE 4.- INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL No. 126,216, LIBRO 225 DE LA SECCION PRIMERA. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1989, PARA QUE LA MISMA - TENGA LUGAR EN EL LOCAL DESTE JUZGADO, - SIRVIENDO COMO BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$63'130,400.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y SERA POSTURA LEGAL - LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1989
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
P. DE LIC. JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A1991 37 38 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE No. 459/89, PROMOVIO BANORO, S.N.C. VS. JUAN MANUEL RUVALCABA GAMEZ Y OTRO. SEÑALARONSE TRECE HORAS TREINTA MINUTOS - DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO - EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CONSTRUCCIONES LOTE 32, MANZANA 35, FRACCIONAMIENTO JARDINES, CON SUPERFICIE DE 130.00 M2., SIGUIENTES - MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.50 - MTS., CON AVENIDA MIGUEL NEGRETE; SUR, - 6.50 MTS., CON LOTE 15; ESTE, 20.00 MTS. CON LOTE 33; OESTE, 20.00 MTS., CON LOTE 31.- SIRVIENDO BASE DE REMATE: \$24'049,750.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS - DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE SU TASACION. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE A POSTORES.-

OCTUBRE 31 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A1992 37 38 39

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 274/89 PROMOVIDO POR BANORO, S.N.C. VS. JUAN LUIS LABRADA GARCIA, FIJANDOSE - 10.00 HORAS VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, TENGA LUGAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 32, - CUARTEL JARDINES, SUPERFICIE 130.00 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.50 MTS., CON LOTE 42; SUR, 6.50 - MTS., CON AVENIDA MIGUEL NEGRETE; ESTE, 20.00 MTS., CON LOTE 4; OESTE, 20.00 - MTS., CON LOTE 5. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL No. 159,757, - LIBRO 283, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO - DE ESTA CIUDAD. SIRVIENDOSE BASE PARA REMATE: \$23'650,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE SU TASACION.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. RENE OCHOA PIÑA
 RUBRICA

A1993 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JULIA ARRASOLA RODRIGUEZ.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 786/89, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) - PROMOVIDO POR ROBERTO SIQUEIROS COTA - EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS DE ESTE - JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE - TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1989
 LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 C. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ
 RUBRICA

A1995 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 RAMO CIVIL
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
 C. MARIBEL MEDINA AYALA.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, - RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR C. JOSE LUIS GOMEZ ABUNDIZ EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA - DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD - DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, - APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA

SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXP. 848/89.
 SAN LUIS R.C.SON., SEPTIEMBRE 27 DE 1989
 LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
 A1996 37 38 39 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 RAMO CIVIL
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
 C. DORA GAMEZ AVIÑA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, RAMO CIVIL, ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE No. 204/88 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR TOMAS ESPINOZA RUIZ EN CONTRA DE USTED. CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA, DICEN: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR TOMAS ESPINOZA RUIZ EN CONTRA DE DORA GAMEZ AVIÑA; POR LO QUE EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.- SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS CC. - TOMAS ESPINOZA RUIZ Y DORA GAMEZ AVIÑA, MISMO QUE FUE CELEBRADO EL DIA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, BAJO ACTA NUMERO 324, LEVANTADA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y DE IGUAL MANERA SE DECLARA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- TERCERO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DE DIVORCIO, REMITASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PARA QUE HAGA LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE MATRIMONIO, DE LOS AHORA DIVORCIADOS.- CUARTO.- TODA VEZ QUE LA DEMANDADA FUE EMPLAZADA MEDIANTE EDICTOS, NOTIFIQUESELE MEDIANTE EDICTOS, QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO "LA TRIBUNA DE SAN LUIS" DE ESTA, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE DICHA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION, EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA PRESENTE SENTENCIA. QUINTO.- NOTIFIQUESE Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LA LICENCIADA CECILIA ACEVES PACHECO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FIRMA POR ANTE LA LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

SAN LUIS R.C.SON., SEPTIEMBRE 22 DE 1989
 LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
 RUBRICA

A1982 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTSTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES FERNANDO LUNA ALANIZ Y CONCEPCION BRISEÑO DE LUNA, EN FORMA ACUMULADA. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 434/89.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS D' RAMO CIVIL
C. LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A1987 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE 1060/89, RADICOSE SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE YOLANDA GARCIA DE AGUILAR. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS, TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

SAN LUIS R.C., SON., OCTUBRE 20 DE 1989
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A1988 37 40

A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,919, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1989, QUEDO RADICADA EN ESTA NOTARIA LA SUCESTION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO FLORES HARO. LA SEÑORA PETRA MORA VIUDA DE FLORES, DESIGNADA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ACEPTO LA HERENCIA CONSTITUIDA A SU FAVOR, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE CONFIRIO EL TESTADOR, MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A LA FORMULACION DE INVENTARIOS. HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1989
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. MIGUEL CASTRO Y SOTO
RUBRICA

A1989 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR ADALBERTO MALDONADO NORIEGA, EXPEDIENTE NUMERO 114/89, A FIN DE QUE SE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS ALAMOS CUATES", UBICADO EN ACONCHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-54-87 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, FCO. REAL OZUNA; AL SUR, ADOLFO MALDONADO NORIEGA; AL ESTE, HNOS. MALDONADO NORIEGA Y FCO. REAL OZUNA; OESTE EJIDO ACONCHI, SONORA, Y FCO. REAL OZUNA. INFORMACION TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1989
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1974 37 40 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1050/89, RAUL COTA CORNEJO, JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), OBJETO DECLARAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE: LOTE 20, MANZANA 93, CUARTEL XI, SUPERFICIE 175 MTS. UBICADO EN AVENIDA ARIVECHI Y CALLE JOSE S. HEALY No. 7, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 MTS. PROPIEDAD DE SOCORRO NORIEGA; SUR, 17.50 MTS. CALLE NOGALES (HOY JOSE S. HEALY); ESTE, 10.00 MTS. LOTE BALDIO; OESTE, 10.00 MTS. AVE. ARIVECHI (ANTES 5 DE FEBRERO).- PERSONAS INTERESADAS, O CON DERECHOS, PRESENTARSE DEDUCIRLOS. INFORMACION TESTIMONIAL 10.00 HORAS, DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1989.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A1994 37 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICACION JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, EXPEDIENTE 642/89. JESUS DARIO MURRIETA BEJARANO ADQUIRIO PRESCRIPCION POSITIVA PREDIO RUSTICO ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 3-00-00 HECTAREAS, COLINDANCIAS: NORTE, 350 METROS CON CAMINO MENDEÑA; SUR, 350 METROS CON TERRENO NACIONAL; ESTE, 80 METROS CON GREGORIO GONZALEZ; OESTE, 80 METROS CON TERRENO NACIONAL.- INFORMACION TESTIMONIAL, DIEZ HORAS, TRECE DICIEMBRE DE 1989.

CABORCA, SONORA, 20 DE OCTUBRE DE 1989.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
A1999 37 40 43 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: BANCO CAPITALIZADOR DE MONTERREY S.A. AUTO: SEPTIEMBRE VEINTISIETE AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA SUMARIA CIVIL (CANCELACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y EMBARGO) PROMOVIDO POR JESUS DUARTE MAYAGOITIA EN SU CONTRA. - EMLACESELE CONTESTE DEMANDA TERMINO - TREINTA Y CINCO DIAS, CONTADOS PARTIR - ULTIMA PUBLICACION. COPIAS DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 1044/89.-

H. NOGALES, SONORA, 13 DE OCTUBRE DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A1936 35 36 37

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 908/88, RELATIVO A UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE CREDITO DE HABILITACION O AVIO, PROMOVIDO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. EN CONTRA DE JESUS H. ESTRADA ZAMARRON Y CARLOS J. ESTRADA ZAMARRON, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: CASA HABITACION LOCALIZADA EN TERRENO URBANO UBICADA EN EL LOTE NUMERO DOS, DE LA MANZANA NUMERO CUARENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON CALLE LAGO MARACAIBO; AL SUR, EN 9.00 METROS CON CALLE BASE; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 3; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 1; CON UN VALOR DE: \$36'580,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y CASA HABITACION UBICADA EN TERRENO URBANO LOCALIZADA EN EL LOTE NUMERO SEIS, DE LA MANZANA NUMERO CUARENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON CALLE LAGO MARACAIBO; AL SUR, EN 9.00 METROS CON CALLE BASE; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 7; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 5; CON UN VALOR DE: \$36'580,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$73'160,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE

DE SEGUNDA ALMONEDA, CONVOCANDOSE POSITORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 18 DE 1989
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A1943 35 36 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE HURTADO YEPIZ CONTRA MARTHA EMILIA NAVARRO LAGARDA. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO POR EDICTO, PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA INTERPUESTA SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERA QUE HACER VALER, ASIMISMO, DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO CASO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES, INCLUIDAS CARACTER PERSONAL, SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA TERCERA. - EXPEDIENTE 827/89.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1989.
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A1945 35 36 37

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SR. JOSE GUADALUPE FIMBRES PEÑUÑURI - PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A EFECTO DE QUE SE DECLARE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR USUCAPION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SONORA, DENOMINADO "LAS UVALAMAS", CON SUPERFICIE DE 70-00-00 HECTAREAS, DE LAS CUALES 66-00-00 HECTAREAS SON DE AGOSTADERO Y 4-00-00 HECTAREAS SON DEDICADAS A LA AGRICULTURA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 850.00 METROS CON TERRENOS DEL EJIDO SUAQUI GRANDE; SUR, EN 840.00 METROS CON TERRENOS DEL EJIDO SUAQUI GRANDE; ESTE, EN 890.00 METROS CON TERRENOS DEL EJIDO SUAQUI GRANDE; OESTE, EN 890.00 METROS CON TERRENOS DEL EJIDO SUAQUI GRANDE. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. C. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE No. 1044/89.-

OCTUBRE 17 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A1918 34 37 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 2063/87 PROMOVIDO POR EL LIC. RAUL BAY RIOS EN CONTRA DE JESUS RUIZ RIVERA Y S.P.R. 28 EL 28. SE SEÑALAN LAS 10 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1989, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES CONSISTENTES: FRACCION DE TERRENO RUSTICO No. 7, UBICADO POR LA CALLE O SUR FINAL CON SUPERFICIE DE 23-22-09 HECTAREAS, COLINDANDO: AL NORTE EN 1279.12 MTS. CON FRACCION 6; AL SUR EN 1350.08 MTS. CON FRACCION 8; AL ESTE EN 190.90 MTS. CON SANTA TERESA DE LA CONCORDIA; AL OESTE EN 176.62 MTS. - CON S.P.R. DE R.I. IGNACIO RAMIREZ.- - FRACCION DE TERRENO RUSTICO No. 11, - UBICADO POR LA CALLE O SUR FINAL CON SUPERFICIE 23-22-09 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON 1544.08 MTS. CON FRACCION 10; AL SUR, - 1603.50 MTS. CON EL ING. JUAN DE DIOS - BOJORQUEZ; AL ESTE CON 159.06 MTS. CON SANTA TERESA DE LA CONCORDIA Y AL OESTE CON 147.54 MTS. CON S.P.R. DE R.I. IGNACIO RAMIREZ.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO No. 2, UBICADO POR LA CALLE O SUR FINAL, CON SUPERFICIE DE 23-22-09 HECTAREAS Y COLINDA: AL NORTE, CON RUMBO N 78°13'W, SE MIDEN 221.86 MTS., COLINDANDO CON LA FRACCION 12; AL SUR CON RUMBO S 58°13'E, SE MIDEN 572.20 MTS., COLINDANDO CON LA FRACCION 3; AL ESTE, - CON RUMBO N 10°09'W, SE MIDEN 841.56 - MTS., COLINDANDO CON SANTA TERESA DE LA CONCORDIA; AL OESTE, EN LINEA QUEBRADA, SE MIDEN CON RUMBO S 11°47'W, 118 MTS.; CON RUMBO NORTE, 78°13'W, SE MIDEN 204 MTS., CON RUMBO SUR, 11°47'W, SE MIDEN 441 MTS. Y CON RUMBO SUR 78°13'E, SE MIDEN 153.48 MTS. Y CON RUMBO SUR 11°47'W, SE MIDEN 229 MTS.; COLINDANDO EN TODAS ESTAS LINEAS CON LOTES 1 y 13.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO No. 4, UBICADO POR LA CALLE O SUR FINAL, CON SUPERFICIE 23-22-09 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 728.65 MTS. CON FRACCION 3; AL SUR, EN 847.31 MTS. CON FRACCION 5; AL ESTE, EN 317.68 MTS. CON SANTA TERESA DE LA CONCORDIA, Y AL OESTE, EN 294.68 MTS. CON FRACCION 14. FRACCION DE TERRENO RUSTICO No. 8, UBICADO EN LA CALLE O SUR FINAL, CON SUPERFICIE DE 23-22-09 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON 1350.08 MTS. CON FRACCION 7; AL SUR CON 1417.81 MTS. CON FRACCION 9; AL ESTE, CON 180.86 MTS. CON SANTA TERESA DE LA CONCORDIA; AL OESTE, CON 167.77 MTS. CON S.P.R. DE R.I. IGNACIO RAMIREZ.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO No. 6, UBICADO POR LA CALLE O SUR FINAL, CON SUPERFICIE DE 23-22-09 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON RUMBO AL ESTE, CON 250 MTS.; CON RUMBO AL NORTE,

CON 30.08 MTS., CON LA FRACCION 14; CON RUMBO AL ESTE, 951.29 MTS. COLINDANDO CON LA FRACCION 5; AL SUR 1279.12 MTS. CON FRACCION 7; AL ESTE, 208.38 MTS. - CON SANTA TERESA DE LA CONCORDIA; AL OESTE, 163.21 MTS. CON LA S.P.R. DE R. I. IGNACIO RAMIREZ. FRACCION DE TERRENO RUSTICO No. 9, UBICADO POR LA CALLE O SUR FINAL, CON SUPERFICIE DE 23-22-09 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1417.81 MTS., CON FRACCION 8; AL SUR, 1482.29 MTS., CON FRACCION 10; AL ESTE, 172.63 MTS. CON SANTA TERESA DE LA CONCORDIA; AL OESTE, 160.13 MTS. CON S.P.R. DE R.I. IGNACIO RAMIREZ.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO No. 3, UBICADO POR LA CALLE O SUR FINAL, CON SUPERFICIE DE 23-22-09 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON RUMBO N 78°13'W, SE MIDEN 280 MTS., COLINDANDO CON LA FRACCION PRIMERA Y 572.20 MTS. COLINDANDO CON FRACCION SEGUNDA; AL SUR EN LINEA QUEBRADA SE MIDEN HACIA EL ESTE, CON RUMBO S 78°13'E, 250 MTS., CON RUMBO S 11°47'W, 221.02 MTS., COLINDANDO EN ESTAS DOS LINEAS CON FRACCION 14; CON RUMBO S 78°13'E, SE MIDEN 728.65 MTS., COLINDANDO EN ESTA LINEA CON FRACCION 4; AL ESTE, SE MIDEN CON RUMBO N 10°09'W y 338.52 MTS. CON SANTA TERESA DE LA CONCORDIA; AL OESTE SE MIDEN CON RUMBO S 11°47'W, 92.99 MTS., CON LA S.P.R. DE R.I. IGNACIO RAMIREZ.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO No. 10, UBICADO POR LA CALLE O SUR FINAL, CON UNA SUPERFICIE DE 23-22-09 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1482.29 MTS. CON FRACCION 9; AL SUR 1544.08 MTS., CON FRACCION 11; AL ESTE, 165.43 MTS. CON SANTA TERESA DE LA CONCORDIA; AL OESTE, 153.45 MTS. CON S.P.R. DE R.I. IGNACIO RAMIREZ. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$208'988,100.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS MONEDA NACIONAL) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR. HAGANSE LAS PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE A LOS POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1989

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

MICUEL ANGEL MEDINA MONTES

RUBRICA

A1956 35 36 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA:

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 976/89.- ALFONSO CARRANZA CANIZALEZ PROMOVIO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE NOGALES DE LA MANZANA 27, TENIENDO DE POR MEDIO LA CALLE MANUEL PORTELA, DE SUPERFICIE TOTAL DE: 6855.15 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 190.00 MTS. CON COLONIA LOS VIRREYES; SUR EN 188.00 MTS. CON GUARNICION DE LA PLAZA; ESTE EN: CON VERTICE Y OESTE, EN 74.00 MTS. CON CALLEJON MANUEL PORTELA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE, AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H.NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A1827 31 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 1028/89.- SILVIA LOPEZ ESCALANTE PROMOVIO JUICIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA PARTE OESTE DE LOS LOTES 13 y 14 DE LA MANZANA No. 39 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.23 MTS. CON CALLE PIERSON; AL SUR EN 14.23 MTS. CON ADELINA ESCALANTE C.; AL ESTE EN 15.24 MTS. CON MANUEL R. LOPEZ; AL OESTE EN 15.24 MTS. CON CALLE ABASOLO; CON SUPERFICIE TOTAL DE: 216.86 M2.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H.NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A1828 31 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 1029/89.- MANUEL RAUL LOPEZ FLORES PROMOVIO JUICIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN A SU FAVOR: FRACCION DE

TERRENO UBICADO EN LA PARTE MEDIA DE LOS LOTES 13 y 14 DE LA MANZANA No. 39 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.23 MTS. CON CALLE PIERSON; AL SUR EN 1.23 MTS. CON ADELINA ESCALANTE; AL ESTE EN 15.24 MTS. CON ADELINA ESCALANTE; AL OESTE EN 15.24 CON SILVIA LOPEZ E.- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 216.86 M2.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H.NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO B.
RUBRICA

A1829 31 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 1031/89.- ADELINA ESCALANTE CALDERON PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA PARTE ESTE DE LOS LOTES 13 y 14 DE LA MANZANA No. 39 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.23 MTS. CON CALLE PIERSON; AL SUR EN 14.23 MTS. CON PROPIEDAD DE ADELINA ESCALANTE; AL ESTE EN 15.24 MTS. CON CALLEJON MINA; AL OESTE EN 15.24 MTS. CON PROPIEDAD DE MANUEL R. LOPEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 216.86 M2.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H.NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OSVALDO A. MALDONADO BERNAL.
RUBRICA

A1830 31 34 37

TERRENO UBICADO EN LA PARTE MEDIA DE LOS LOTES 13 y 14 DE LA MANZANA No. 39 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.23 MTS. CON CALLE PIERSON; AL SUR EN 1.23 MTS. CON ADELINA ESCALANTE; AL ESTE EN 15.24 MTS. CON ADELINA ESCALANTE; AL OESTE EN 15.24 CON SILVIA LOPEZ E.- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 216.86 M2.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
INES LAMADRID CRUZ PROMOVIO JUICIO DE-
CLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE -
1492/89, PARA CONVERTIRSE PROPIETARIA -
DE FRACCION DE LOTES 3, 4, 5 y PORCION
ANTIGUO CALLEJON Y CALLE NUEVO LEON, -
MANZANA 72 DEL PLANO OFICIAL DE ESPE-
RANZA, SONORA, SUPERFICIE 2597.88 M2.,-
COLINDANCIAS: NORTE, 35 METROS, MARIA -
NEVAREZ; SUR, 36.90 METROS, AVENIDA NI-
ÑOS HEROES; ESTE, 70.20 METROS, ISIDORO
JIMENEZ, RAFAEL VALENZUELA, WENCESLAO -
LUGO; OESTE, 78.25 METROS CON JESUS -
LEYVA, SARA RUIZ, OCTAVIO RUIZ, DIONICIO
ESCOBAR, JOSE MARIA CAMPA, CELEDONIO -
GIL, ANTONIA FLORES, ERNESTINA ZAZUETA.
INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE ON-
CE HORAS, 17 NOVIEMBRE, 1989.-

CD.OBREGON,SONORA,11 DE OCTUBRE DE 1989
SECRETARIA SEGUNDA.
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1839BIS 31 34 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURIS-
DICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PRO-
PIEDAD) PROMOVIDO POR PABLO HUMBERTO -
LOPEZ RAMIREZ, EXPEDIENTE 101/89, PARA
QUE MEDIANTE LA PRESCRIPCION POSITIVA -
SE DECLARE PROPIETARIO DE PREDIO RUSTI-
CO DENOMINADO "LA PIRINOLA", CON SUPER-
FICIE DE 14-29-00 HECTAREAS, UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, CON -
LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE
CON JOSE ADAN ESTRADA ACUÑA Y JESUS MA-
RIA RAMIREZ ALCOVERDE; AL SUR CON CAR-
LOS ESTRADA, LEVOGILDO FERNANDEZ IBA-
RRA Y EJIDO DE OPODEPE; AL ESTE CON CA-
MINO Y AL OESTE CON EJIDO DE OPODEPE. -
INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE
JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEIN-
TINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

URES,SONORA, OCTUBRE 17 DE 1989
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
LIC.LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1915 34 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE EDUWIGES CORONADO MAR-
TINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS 9.00 HORAS DEL 11 DE DICIEM-
BRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 2049/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A1903 34 37

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
1158/87 PROMOVIDO POR MAZON HERMANOS, -
S.A. DE C.V. CONTRA EDGARDO FIMBRES SA-
LAS. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PU-
BLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: LOTE
5 Y FRACCION LOTE 6, MANZANA 37 Y CASA-
HABITACION DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIU-
DAD, SUPERFICIE 507.50 METROS CUADRADOS.
CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. RE-
MATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIEZ HO-
RAS DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN
CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA
2/3 PARTES DE: \$121.665.000.(SIC)(CIE-
NTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESEN-
TA Y CINCO MIL PESOS, M.N.).-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1989.
C. SECRETARIA SEGUNDA DEL
JUZGADO PRIMERO
C.CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1962 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE VICTORIANO VAZQUEZ AGUI-
RRE. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE -
CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES. JUN-
TA DE HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGA-
DO, DIEZ HORAS, TRECE DE NOVIEMBRE,1989.
DENUNCIANTE: JOSE VICTORIANO VAZQUEZ -
QUIROGA. EXPEDIENTE 425/89.-

H.CABORCA,SONORA, OCTUBRE 6 DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C.LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A1906 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE JOSE ORTEGA LOPEZ. CON-
VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN-
CIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HERE-
DEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL LOCAL
DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1776/88.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN S.
RUBRICA

A1907 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO BEC-
ERRA DE SILVA, QUIEN USO LOS NOMBRES DE
MARIA REFUGIO BECERRA DE SILVA Y REFU-
GIO BECERRA DE SILVA. CONVOQUESE QUIE-
NES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS
DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIEN-
TE NUMERO 560/89.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.
RUBRICA

A1913 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE HUMBERTO FRANCISCO GON-
ZALES OCHOA, QUIEN SE HACIA LLAMAR
FRANCISCO GONZALEZ OCHOA, HUMBERTO -
FRANCISCO OCHOA GONZALEZ O HUMBERTO -
OCHOA GONZALEZ. CONVOQUESE QUIENES -
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HO-
RAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIEN-
TE NUMERO 1134/89.-

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.
RUBRICA

A1914 34 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE EMILIA ALMADA MENDIVIL.
CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO. JUNTA
DE HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO A
LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE -
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
NUEVE. EXPEDIENTE 127/89.-

ALAMOS, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1989.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JULIAN GARCIA ALVAREZ
RUBRICA

A1916 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JULIO ARAIZA SA-
LAZAR Y TESTAMENTARIO DE MARIA TERESA -

MARTINEZ RIVERA, EN EL EXPEDIENTE No. -
1779/87.- CITESE A HEREDEROS, ACREEDO-
RES Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERE-
CHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS, A
EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO, A
LAS NUEVE TREINTA HORAS. DENUNCIANTE: -
MARIA DEL SOCORRO BERKOWITS VIUDA DE -
ARAIZA.

HERMOSILLO, SONORA, 20 DE OCTUBRE DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A1917 34 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 223/89, JUI-
CIO SUCESION INTES-
TAMENTARIA BIENES DE
GUILLERMO LOPEZ HUERTA. CONVOQUESE QUIE-
NES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN
DEDUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTES FUN-
DAMENTO ARTICULO 771, CODIGO PROCESAL -
CIVIL SONORENSE. JUNTA HEREDEROS RES-
PECTIVA TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO, LAS
TRECE HORAS DEL SEIS DE NOVIEMBRE PRO-
XIMO.-

PTO. PEÑASCO, SON., SEPTIEMBRE 20 DE 1989.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ.
RUBRICA

A1919 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO MAXIMILIANO -
ENCINAS DUARTE Y MARIA JESUS PEÑUÑURI -
ORTIZ DE ENCINAS. CONVOQUESE QUIENES -
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUI-
CIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA
VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 1989, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2150/89.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A1920 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE HERMENEGILDO GRIJALVA -
FIERROS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA HEREDEROS 12 DE DICIEMBRE 1989, A -
LAS 9.00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 2071/89.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A1905 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL -
ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA VEINTI-
CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, -
RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A -
BIENES DEL SR. JOSE GUADALUPE ANGUIANO
VARGAS PROMOVIDO POR MARIA NIEVES VDA.-
DE ANGUIANO. CONVOQUESE PRESUNTOS HERE-
DEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS -
TERMINO ARTICULO 771, DEL CODIGO DE -
PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO.-
CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS DO-
CE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE No. 986/89.-

SAN LUIS R.C., SON. 18 DE OCTUBRE DE 1989
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A1922 34 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE -
SANTIAGO JUVERA RUIZ Y DELFINA CAXIOLA
DE JUVERA. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN-
SE DERECHOS HERENCIA Y ACNEEDORES, PRE-
SENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDE-
ROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRA-
RASE EN ESTE JUZGADO EL DIA TREINTA DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE
HORAS. EXP. No. 271/89.-

CANANEA, SONORA, A 9 DE OCTUBRE DE 1989
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ
RUBRICA

A1923 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO
GARICA(SIC) GOMEZ. CONVOCASE QUIENES -
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -
TERMINOS. JUNTAS DE HEREDEROS CELEBRA-
RASE NUEVE TREINTA HORAS DIA VEINTIUNO
DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE 1577/89.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1989
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A1928 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DE RITA OLIVAS LOPEZ. CONVOCASE -
QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TER-

MINOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ
HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
1547/89.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1989
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A1929 34 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
A BIENES DE FERNANDO POMPA SERRANO Y RE-
BECA ORTEGA DE POMPA. CONVOQUESE CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA DE HEREDEROS LAS TRECE HORAS DEL DIA
CATORCE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LO-
CAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
609/89.- DENUNCIANTE: NORHA REBECA LE-
MAS PEREZ Y PAMELA SUSANA LEMAS PEREZ.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LAURA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A1930 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE MATILDE BUFANDA MORALES
Y JOSE JUAN FLORES ENRIQUEZ. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDU-
CIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS 11.00 HO-
RAS DEL 6 DE DICIEMBRE 1989, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1777/89.-

HERMOSILLO, SONORA, 9 DE OCTUBRE DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.
RUBRICA

A1934 34 37

A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO 2221, VOLUMEN 52 -
DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1989, ANTE MI,
EL SEÑOR ADOLFO ANGULO CUADRAS, COMPA-
RECIO DENUNCIANDO DERECHOS HEREDITARIOS
EN SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE -
LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ FONTES DE AN-
GULO. ASIMISMO, ACEPTO CARGO DE ALBACEA,
DECLARANDO PRESENTARA INVENTARIO Y AVA-
LUOS DE LOS BIENES QUE FORMA CAUDAL HE-
REDITARIO.

GUAYMAS, SONORA, A 24 DE OCTUBRE DE 1989
NOTARIO PUBLICO NUMERO 13
YERG - 410705 M 37
LIC. JOSE GUILLERMO YEPIZ ROSAS
RUBRICA

A1998 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA IBARRA VDA. DE GUTIERREZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1539/89.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1989.
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A1973 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAXIMILIANO NUÑEZ CABRERA Y EPIFANIA RIOS ROMERO.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE 1989.- LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2111/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A1975 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON ESPINOZA SALAZAR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1600/89.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.
RUBRICA

A1976 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICASE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. MAGDALENA PEREZ SIXTOS PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ NUÑEZ PEREZ. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE -

NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE No. 1046/89.-

SAN LUIS R.C., SON., OCTUBRE 17 DE 1989
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A1980 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO FELIX GASTELUM. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1512/89.-

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.
RUBRICA

A1981 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO FIERRO DIAZ. - CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO, VEINTIUNO NOVIEMBRE, DIEZ HORAS. DENUNCIANTE RODOLFO HILARION FIERRO GAXIOLA. - EXPEDIENTE 557/89.-

H. CABORCA, SONORA, 16 DE OCTUBRE DE 1989
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A1985 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINA LIMON MUÑOZ.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1031/89.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO.
RUBRICA

A1986 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
CONVOCANSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREE-
DORES DEDUCIR DERECHOS INTESTAMENTARIA
BIENES FINADA CARMEN GONZALEZ VIUDA DE
LEYVA. JUNTA RECONOCIMIENTO HEREDEROS -
VERIFICARASE ONCE HORAS, CUATRO DICIEM-
BRE ENTRANTE. EXPEDIENTE 109/89.-

URES, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1989
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1909 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE MARIA LUISA SALAZAR DE
LANDELL. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE
NOVIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO.-
EXPEDIENTE NUMERO 1971/89.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A1910 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -
CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO
1120/88, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, RADICOSE -
TESTAMENTARIO A BIENES DE JULIA BELTRAN
SANCHEZ. CONVOQUESE HEREDEROS Y ACREEDO-

RES DEDUCIR DERECHOS, TERMINOS ARTICULO
771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVI-
LES PARA EL ESTADO. JUNTA DE HEREDEROS,
LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 13 DE 1989
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A1911 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE ING. ADOLFO HARISPURO -
IBARRA. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.-
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE LOCAL DE
ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DEL TRECE DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
NUEVE. EXPEDIENTE No. 969/89.

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
A1912 34 37 RUBRICA

E D I C T O

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE LUIS ZEPEDA ENCINAS. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS DIEZ HORAS, DEL DIA CINCO DE DICIEM-
BRE PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 806/89.-

H. NOCALES, SON., OCTUBRE 23 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A1997 37 40

FE DE ERRATAS.

EN LA PORTADA DEL BOLETIN NUMERO 36, TOMO CXLIV, DE FECHA MIERCOLES
PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE,

D I C E :

DECRETO QUE AUTORIZA A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE
DONE A FAVOR DEL ISSSTESON, UN TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE AGUA
PRIETA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA
CLINICA HOSPITAL DE ESTA INSTITUCION.

D E B E D E C I R :

DECRETO QUE AUTORIZA A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE
DONE A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO, UN TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE AGUA
PRIETA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA
CLINICA HOSPITAL DE ESTA INSTITUCION.

INES LAMADRID CRUZ.	26
PABLO HUMBERTO LOPEZ RAMIREZ.	"
EDUWIGES CORONADO MARTINEZ.	"
MAZON HERMANOS, S.A. DE C.V.	"
BIENES DE VICTORIANO VAZQUEZ AGUIRRE.	"
BIENES DE JOSE ORTEGA LOPEZ.	"
BIENES DE MARIA DEL REFUGIO BECERRA DE SILVA.	27
BIENES DE HUMBERTO FRANCISCO GONZALEZ OCHOA.	"
BIENES DE EMILIA ALMADA MENDIVIL.	"
BIENES DE JULIO ARAIZA SALAZAR Y MA.TERESA MARTINEZ.	"
BIENES DE GUILLERMO LOPEZ HUERTA.	"
BIENES DE FERNANDO MAXIMILIANO ENCINAS DUARTE Y OTRA	"
BIENES DE HERMENEGILDO GRIJALVA FIERROS.	"
BIENES DE JOSE GUADALUPE ANGUIANO VARGAS.	28
BIENES DE SANTIAGO JUVERA RUIZ Y DELFINA GAXIOLA. ..	"
BIENES DE PEDRO GARICA(SIC) GOMEZ.	"
BIENES DE RITA OLIVAS LOPEZ.	"
BIENES DE FERNANDO POMPA SERRANO Y REBECA ORTEGA. ..	"
BIENES DE MATILDE BUFANDA MORALES Y J.JUAN FLORES E.	"
BIENES DE MARIA DE LA LUZ FONTES DE ANGULO (AV.NOT.)	"
BIENES DE MARIA LUISA IBARRA VDA. DE GUTIERREZ.	29
BIENES DE MAXIMILIANO NUÑEZ CABRERA Y EPIFANIA RIOS.	"
BIENES DE RAMON ESPINOZA SALAZAR.	"
BIENES DE MAGDALENA PEREZ SIXTOS.	"
BIENES DE EDUARDO FELIX GASTELUM.	"
BIENES DE EDUARDO FIERRO DIAZ.	"
BIENES DE MARCELINA LIMON MUÑOZ.	"
BIENES DE CARMEN GONZALEZ VDA. DE LEYVA.	30
BIENES DE MARIA LUISA SALAZAR DE LANDELL.	"
BIENES DE JULIA BELTRAN SANCHEZ.	"
BIENES DE ING. ADOLFO HARISPURO IBARRA.	"
BIENES DE LUIS ZEPEDA ENCINAS.	"
FE DE ERRATAS A LA PORTADA DEL BOLETIN NUMERO 36. ..	"

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora - Tel. 7-45-89

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 108.00
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION.	\$179,750.00
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 57,520.00
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.	\$143,800.00
5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	\$222,890.00
6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA.	\$ 540.00
7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO.	\$ 1,079.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
A).- POR CADA HOJA.	\$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. .	\$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.